



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2009
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

36º período de sesiones

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 1º de mayo de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Bonoan-Dandan

Sumario

Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de organizaciones no gubernamentales

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de organizaciones no gubernamentales (tema 3 del programa)

1. **La Presidenta** invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en tres de los Estados partes que presentan su informe en el período de sesiones en curso, a saber, el Canadá, México y Marruecos, a hacer balance de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus países respectivos.
2. **La Sra. Tie Ten Quee** (Coalición de organizaciones no gubernamentales del Canadá), tomando la palabra en nombre de una coalición de ONG del Canadá, dice que el Estado parte no respeta sus obligaciones en virtud del Pacto y no presta la suficiente atención a la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité a raíz del examen de los informes periódicos del Canadá.
3. **La Sra. Czapska** (Justice for girls) dice que la organización que representa se dedica a promover y hacer que se respeten los derechos fundamentales de las adolescentes canadienses que viven en la pobreza o están sin hogar. Considera que el fenómeno de las personas sin hogar —que supone un verdadero motivo de preocupación— no debería existir en un país tan rico como el Canadá. Muchas jóvenes sin hogar se ven en esa situación cuando abandonan el domicilio familiar para escapar de la violencia sexual que sufren reiteradamente. La Sra. Czapska lamenta que no se tome en serio a esas jóvenes cuando acuden a la policía o a las autoridades encargadas de la protección de la infancia para denunciar los abusos que sufren en casa, que los autores raramente sean objeto de acciones judiciales y que, las más de las veces, sean las jóvenes, y no sus agresores, las que son objeto de medidas de alejamiento. La organización Justice for girls está convencida de que si se procesara y se condenara a los autores de esas agresiones, prácticamente ninguna adolescente más viviría en la calle.
4. Las jóvenes que toman la decisión terriblemente difícil y valiente de huir de la violencia familiar viven a menudo en la pobreza, colocadas en hogares de acogida mixtos donde están de nuevo expuestas a actos de violencia sexual perpetrados por otros residentes e incluso por los trabajadores de dichas instalaciones. Las adolescentes sin hogar son a menudo víctimas de hombres de más edad que las explotan e incluso las obligan a prostituirse. En respuesta a la violencia y la pobreza extremas de su vida cotidiana, estas jóvenes se hunden a menudo en la toxicomanía y la prostitución y corren el riesgo de contraer enfermedades mortales. Asimismo, en ocasiones el Estado las encarcela o las coloca en centros educativos de régimen cerrado para protegerlas de todos esos peligros.
5. Comoquiera que las adolescentes están especialmente expuestas a estos distintos riesgos, convendría que el Gobierno pusiera en marcha en todas las provincias programas de prevención dirigidos especialmente a este grupo de población y previera hogares de acogida no mixtos.
6. **La Sra. Sterrit** (Justice for girls) dice que las políticas aplicadas por el Gobierno del Canadá atentan contra la dignidad, la cultura y la vida de las jóvenes aborígenes. Estas sufren a diario la opresión y la violencia, como lo demuestra la jurisprudencia que recoge las actuaciones de las fuerzas del orden, el personal judicial y los servicios de protección de la infancia. Las jóvenes aborígenes son víctimas de racismo sistémico, de un genocidio cultural y de la violencia institucional. El sistema de justicia penal sigue tratándolas como a criminales: a menudo son víctimas de la brutalidad policial, denigradas ante los tribunales y están sobrerrepresentadas en el sistema penitenciario. La violencia contra una joven aborigen no es, por el contrario, un delito y los hombres no se privan de practicarla.

7. La Sra. Sterrit alude al caso *R. c. Ramsay*, en el que un juez del Tribunal Supremo de Columbia Británica siguió en el desempeño de sus funciones durante los dos años posteriores a su condena por violencia reiterada, incluso de naturaleza sexual, contra jóvenes aborígenes. A pesar de que semejantes actos son frecuentes, no se ha llevado a cabo ningún proceso de revisión del sistema judicial canadiense, no se ha puesto en marcha ninguna investigación ni se ha redactado informe alguno sobre la respuesta de la justicia canadiense a los actos de violencia perpetrados contra las jóvenes aborígenes.

8. La situación en las zonas rurales es más preocupante si cabe: en Columbia Británica, un asesino en serie ha causado, en los últimos diez años, 32 víctimas a lo largo de la autopista 16, de las cuales 31 eran mujeres aborígenes. Pues bien, la investigación acaba de ponerse en marcha. A título comparativo, conviene señalar que la desaparición de un joven originario de un barrio acomodado de Vancouver dio lugar a la movilización inmediata de un centenar de policías con la misión de encontrarlo (lo que hicieron con éxito, por cierto, en 48 horas). Esta diferencia en el trato dice mucho del valor que otorgan las autoridades canadienses a la vida de los aborígenes.

9. El Canadá debe iniciar una revisión en profundidad de su sistema de justicia penal. La organización Justice for girls hace un llamamiento para que se establezca un relator sobre la situación de las jóvenes, con el mandato de examinar las violaciones de los derechos fundamentales consagrados por el derecho internacional que sufren las jóvenes aborígenes de manera desproporcionada. Estas solo podrán acceder a la libre determinación si se lucha contra la opresión y la violencia de que son víctimas.

10. **La Sra. Silversmith** (Feminist Organization for Women's Advancement, Rights & Dignity (FORWARD)) dice que se ha desplazado hasta Ginebra para erigirse en la portavoz de todas las mujeres oprimidas del Canadá que no tienen voz ni voto, expresar la cólera y la desesperación de esas mujeres a las que las autoridades locales vuelven la espalda, de esas mujeres sin hogar, que viven en la pobreza, excluidas, enfrentadas al racismo, o de esas mujeres encarceladas o reclusas en instituciones psiquiátricas por haber escapado de la violencia cotidiana. Después de haber descrito la situación de las mujeres que viven en una situación precaria, algunas de ellas expulsadas de su casa por un propietario deseoso de aumentar el alquiler, otras despedidas injustamente sin derecho a percibir prestaciones de desempleo, otras humilladas o acosadas por motivos de raza, la Sra. Silversmith espera que el Comité tenga en cuenta esta información durante el examen de los informes periódicos cuarto y quinto del Canadá y la formulación de sus observaciones finales.

11. La Sra. Silversmith añade que el Canadá no es el país de los derechos y las libertades que la gente se imagina: al contrario de lo que puede desprenderse de los informes periódicos cuarto y quinto del país, los derechos consagrados en el Pacto fueron vulnerados durante el período examinado y muchas mujeres viven en la pobreza, están sin hogar o excluidas, lo que atenta contra su dignidad humana. Asimismo, la organización FORWARD solicita al Comité que exhorte al Canadá a reconocer, respetar, proteger y aplicar los derechos enunciados en el Pacto. Principalmente, el Canadá deberá reconocer la relación entre sus políticas y la violencia ejercida contra las mujeres, así como su exclusión económica y social, velar por que una legislación laboral estricta proteja a todos los trabajadores y por que los programas de seguridad social sean accesibles a todas las personas que los necesiten. Además, el Canadá deberá brindar un apoyo financiero a las familias pobres en lugar de retirarles la custodia de sus hijos y colocarlos bajo el amparo del Estado, como está previsto en las políticas sobre la infancia vigentes, que son especialmente discriminatorias con las mujeres aborígenes, pobres, sin hogar o con las mujeres reclusas en instituciones psiquiátricas. El Canadá deberá velar también por que todo el mundo tenga acceso a una vivienda adecuada y asequible y por que las mujeres puedan disfrutar de un nivel de vida correcto. Por último, el Comité podría recordar al Gobierno del Canadá su obligación de hacer respetar el derecho a la libre determinación

consagrado en el artículo 1 del Pacto, vinculando particularmente a los pobres, las personas sin hogar y las personas marginadas a las decisiones que les incumben.

12. **La Sra. Silversmith** (Confederación de las Seis Naciones), hablando a continuación en nombre del pueblo de la Confederación de las Seis Naciones, dice que transmite con un hondo pesar el mensaje de los jefes de las Seis Naciones, obligados a ocupar una parcela de tierra que les pertenece y que el Gobierno del Canadá ha vendido a un promotor privado, Henco Industries. El 20 de abril de 2006, la policía provincial de Ontario intentó poner fin a ese bloqueo recurriendo de manera abusiva a la fuerza. Las negociaciones posteriores con el Gobierno del Canadá y el Gobierno de Ontario parecen encaminarse a una resolución injusta del conflicto, y la Confederación de las Seis Naciones solicita al Comité que recuerde al Canadá su obligación de hacer respetar el derecho de los pueblos a la libre determinación consagrado en el artículo 1 del Pacto.

13. La Sra. Silversmith da lectura a continuación a algunos fragmentos de la declaración de una aborigen perteneciente a la comunidad de los onkwehonweh, pueblo de la Confederación de las Seis Naciones, gravemente herida durante los enfrentamientos del 20 de abril de 2006. Se trata de un mensaje de paz característico de esta comunidad que forma parte de las Primeras Naciones, en el que su autora lamenta que carezcan de los medios para hacerse oír.

14. **La Sra. Paradis** (Grupo de trabajo nacional sobre las mujeres y la vivienda) dice que se ha desplazado hasta Ginebra con motivo del examen de los informes periódicos cuarto y quinto del Canadá para asegurarse de que se expongan ante el Comité las condiciones de vivienda de las mujeres con ingresos bajos. Estas condiciones no respetan los principios enunciados en la Observación general N° 4 (1991), sobre el derecho a una vivienda adecuada.

15. En el Canadá, carecer de una vivienda adecuada tiene repercusiones distintas en los hombres y las mujeres: cuando estas carecen de una vivienda adecuada o están sin hogar, corren un mayor riesgo de ser víctimas de actos de explotación y violencia y es frecuente que, por lo tanto, el Estado les retire la custodia de sus hijos.

16. Según la organización, el Gobierno del Canadá debe aprobar una estrategia nacional en materia de vivienda, velar por que las mujeres que abandonan a un compañero violento reciban una ayuda financiera y tengan prioridad en la obtención de una vivienda social, hacer que se apliquen los acuerdos sobre vivienda adecuada en las provincias y los territorios y eliminar todas las restricciones discriminatorias en materia de hipoteca. El Canadá es suficientemente rico para aplicar estas modestas iniciativas, y la organización solicita al Comité que recuerde al Canadá que no puede seguir privando a las mujeres con ingresos bajos y a su familia de su derecho a una vivienda adecuada.

17. **El Sr. Schmeiser** (Organic Agriculture Protection Fund (OAPF)) dice que la organización que representa tiene como misión combatir el uso de organismos modificados genéticamente (OMG) en la producción de alimentos y en la agricultura por cuanto suponen una amenaza para los medios de subsistencia de la mayoría de los agricultores canadienses, así como para su salud y la de los consumidores. El Canadá ocupa el cuarto puesto mundial en cuanto a volumen de producción de OMG.

18. El Sr. Schmeiser indica que no es necesario ningún test de inocuidad para obtener la autorización para distribuir productos resultantes de la ingeniería genética y que tampoco existen reglas sobre el etiquetado de esos productos. Todas las plantas transgénicas están admitidas en los Estados Unidos de América, donde los tests de inocuidad se llevan a cabo en función de las informaciones que proporciona la propia industria de los OMG, lo que significa que no se ha publicado ningún artículo que exponga los riesgos. De este modo, los agricultores, los apicultores y los consumidores se han visto privados de su derecho a escoger, así como de su derecho a la salud y de su derecho a tener a su alcance una

alimentación que no presente ningún riesgo para la salud. No obstante, numerosos estudios independientes realizados en todo el mundo, incluido el Canadá, han puesto de relieve los peligros que presentan los OMG para la salud humana y la naturaleza. Peor aún, cuando las semillas modificadas genéticamente contaminan tierras agrícolas, los agricultores están obligados a abonar derechos de licencia a los titulares de las patentes correspondientes y pierden el derecho a usar sus propias semillas. Además, los investigadores y otros científicos no pueden comunicar los resultados de sus investigaciones.

19. La organización OAPF hace un llamamiento al Gobierno del Canadá para que prohíba los OMG en la producción de alimentos y la agricultura, haga obligatorio el etiquetado, con la mención "productos procedentes de un organismo modificado genéticamente", en los embalajes de los alimentos para personas y ganado, establezca la responsabilidad jurídica de la industria agroalimentaria en el supuesto de posibles repercusiones y, por último, prevea indemnizaciones para los agricultores que producen alimentos no modificados genéticamente por las pérdidas económicas derivadas de estas prácticas.

20. La OAPF invita el Comité a tratar estas cuestiones con la delegación del Canadá durante la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto del Canadá.

21. El **Sr. Foye** (McQuesten Legal & Community Services & Hamilton Income Security Working Group) lamenta que la mayoría de los motivos de preocupación planteados en 1998 por el Comité a raíz del examen del tercer informe periódico del Canadá (E/1994/104/Add.17) sigan estando de actualidad en Hamilton, en la provincia de Ontario. Ni los gobiernos provinciales ni el Gobierno federal protegen el derecho a un nivel de vida adecuado y el monto de la ayuda social es muy inferior al ingreso de subsistencia y no tiene en cuenta el precio de los bienes de consumo, el nivel de los alquileres o el precio de los transportes. El Sr. Foye lamenta especialmente que los tribunales sigan expulsando a miles de inquilinos con atrasos en el pago del alquiler sin siquiera escucharlos, que el número de desempleados no indemnizados sea muy preocupante, que el salario mínimo se haya situado por debajo del umbral de pobreza y que ni siquiera las personas que trabajan a tiempo completo logren escapar de la pobreza y sean cada vez más las que acuden a los bancos de alimentos, en una cifra jamás alcanzada desde la Gran Depresión.

22. La pobreza afecta sobre todo a las personas vulnerables, principalmente las mujeres, los ancianos, los aborígenes, las personas con discapacidad y los miembros de las minorías visibles. Sería interesante que, en el marco del examen de los informes periódicos cuarto y quinto del Canadá, el Comité preguntara a los representantes del Gobierno federal y del Gobierno de Ontario los motivos por los que las prestaciones por desempleo se fijan de manera arbitraria y no se ajustan con arreglo al precio de los productos de primera necesidad, como los alquileres, los alimentos, la ropa, los servicios públicos y los transportes.

23. **La Sra. Blackstock** (First Nations Child and Family Caring Society of Canada) lamenta que el Canadá, que se muestra como el paladín de los derechos humanos, esté detrás de la Ley de asuntos indios, que no ofrece las mismas prestaciones a los niños indios registrados como tales y al resto de los niños indios.

24. Aludiendo a un estudio realizado en tres provincias, la Sra. Blackstock desea entender por qué cerca del 10% de los niños indios son retirados de la custodia de sus padres y colocados en hogares de acogida. Conviene precisar que estos niños viven en la pobreza y en viviendas precarias pero no son víctimas de malos tratos en el hogar, y por lo tanto nada justifica arrancarlos del medio familiar. Si el Canadá, en lugar de invertir sumas considerables en la creación de estructuras de acogida y en gastos de personal, dedicara unos 110 millones de dólares del Canadá cada año a la prevención, algo para lo que tiene

los medios, los niños indios de la nueva generación podrían crecer con su familia, lo que no sucede en la actualidad.

25. **El Sr. Moriah** (African Canadian Legal Clinic) dice que la organización que representa lucha por la igualdad de derechos de las personas afrodescendientes en el Canadá. Lamenta las violaciones graves de su derecho a la vivienda y de su derecho a la educación, así como la elevada tasa de pobreza de ese grupo (40%), tres veces superior a la de la población blanca. A su entender, la raza es indudablemente un factor de pobreza y de privación de los derechos económicos, sociales y culturales. El riesgo que corren los miembros de ese grupo de estar sin empleo es dos veces superior al del resto de la población y, por trabajo igual, ganan en promedio un 30% menos que sus colegas de origen canadiense. Por su parte, las mujeres afrodescendientes sufren una discriminación basada en el sexo y en la raza, y su tasa de pobreza duplica la del resto de las mujeres de los grupos minoritarios.

26. Todo esto da como resultado que el 44% de los niños afrodescendientes viven en la pobreza. Además, los niños afrodescendientes son más a menudo objeto de medidas de suspensión y de expulsión en las escuelas y, con el mismo nivel de educación, tienen estadísticamente menos posibilidades de obtener un empleo que el resto y percibirán un salario menor. Estos datos demuestran que la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en el Canadá varía considerablemente en función del origen racial, algo sobre lo que guardan silencio los informes periódicos cuarto y quinto del Canadá. Tanto más preocupante resulta que el Gobierno del Canadá no sea consciente de la situación de los canadienses afrodescendientes.

27. **La Sra. Halupa** (Organización Nacional contra la Pobreza (ONAP)) dice que todos los responsables de la organización que preside viven o han vivido en la pobreza. Desde hace 35 años, esta organización señala las preocupaciones de los pobres a la atención de las autoridades federales y provinciales.

28. La ONAP desea que el Comité pregunte al Gobierno del Canadá cómo ha aplicado las observaciones finales formuladas en 1998 a raíz del examen de su tercer informe periódico y le recomiende poner en marcha unos mecanismos de seguimiento más eficaces. Asimismo, el Comité podría animar al Estado parte a someter a revisión parlamentaria el proceso de presentación de informes a los órganos de tratados internacionales de derechos humanos y a velar por que el pago de las prestaciones sociales no esté supeditado a la inscripción en la formación profesional y a criterios contrarios a las disposiciones del artículo 6 del Pacto.

29. En cuanto al cumplimiento del artículo 7, convendría que el Estado parte estableciera el monto del salario mínimo en un nivel superior al umbral de pobreza, lo que no sucede en ninguna provincia. Este monto debería permitir a cualquier persona que trabaja a tiempo completo no vivir en la pobreza. Asimismo, el Gobierno federal debería fijar en 10 dólares del Canadá el salario mínimo por hora y revisarlo cada año en función del aumento del costo de la vida.

30. En cuanto al artículo 9, sería deseable que el Canadá revisara las condiciones que dan derecho a recibir prestaciones sociales de manera que todas las personas en situación de necesidad tengan acceso a dichas prestaciones.

31. A propósito del artículo 10, el Comité podría recomendar al Gobierno del Canadá elaborar una estrategia de reducción de la pobreza que incluya políticas y objetivos concretos que se deberían alcanzar en un plazo determinado, así como medidas que permitan evaluar los progresos.

32. En cuanto al derecho a un nivel de vida adecuado previsto en el artículo 11, cabe señalar que, desde 2001, la pobreza aumenta a causa del descenso, en términos reales, del

salario mínimo y del monto de la ayuda social. Los grupos marginados como los aborígenes, los grupos de población distintos a los canadienses de origen, los jóvenes y los ancianos están más afectados por la pobreza, en especial las mujeres procedentes de esos grupos. La tasa de desempleo de las familias de inmigrantes ha aumentado en un 8,3% entre 1980 y 2000. El trabajo ya no es una defensa contra la pobreza. Ni siquiera los hogares con dos salarios logran en ocasiones salir de la pobreza, y el número de empleos precarios, a tiempo parcial, de una duración determinada y mal remunerados ha crecido considerablemente.

33. Por último, el Comité debería recordar al Gobierno del Canadá que se comprometió durante el examen de su tercer informe periódico a abonar a todos los niños de familias con ingresos bajos sin excepción la "prestación nacional por hijos a cargo". No obstante, en la situación actual, los hijos de inmigrantes en determinadas provincias siguen sin recibir esta prestación, y por lo tanto se les sigue penalizando porque sus padres no son ciudadanos.

34. **La Sra. Tie Ten Quee** (Consejo Canadiense para los Refugiados) lamenta que, a pesar de las distintas recomendaciones formuladas por diferentes órganos de tratados que invitaban al Canadá a facilitar la reagrupación familiar, los servicios de inmigración siguen negando esta posibilidad a los inmigrantes y a los refugiados durante varios años a menudo, y en ocasiones definitivamente.

35. La Sra. Tie Ten Quee lamenta asimismo que el artículo 117, párrafo 9 d), de la Ley de inmigración y de protección del refugiado de 2002 prohíbe la reagrupación familiar en los casos en que el patrocinador no ha declarado, en un procedimiento anterior, al miembro de la familia que es objeto de la petición de reagrupación en curso (por el motivo que fuere). La oradora invita al Comité a que ruegue al Gobierno del Canadá que retire este párrafo e instaure unos criterios de admisión normales con derecho a recurso. Los niños refugiados no pueden iniciar una petición de reagrupación familiar puesto que no pueden inscribir a sus padres en su solicitud de residencia permanente y son demasiado jóvenes para patrocinarlos. El Consejo Canadiense para los Refugiados recomienda que, en el futuro, los niños puedan incluir el nombre de sus padres en su solicitud.

36. Varias disposiciones de la Ley de inmigración y de protección del refugiado son discriminatorias con los pobres: para poder patrocinar a un familiar, el patrocinador no debe cobrar la ayuda social y debe disponer de los medios para reembolsar las ayudas sociales que estén percibiendo los familiares que haya patrocinado ya; por último, el candidato no debe encontrarse en una situación que le permitiría percibir la ayuda social en el Canadá. Por lo general, los gastos de tramitación son tales —ascienden a varios miles de dólares del Canadá— que los pobres no pueden plantearse iniciar un procedimiento de reagrupación.

37. La duración de los trámites —en ocasiones llega a los cinco años— también constituye un obstáculo para la reagrupación familiar. El Consejo Canadiense para los Refugiados recomienda a los miembros de la familia de los refugiados que obtengan visas de entrada para que todos los trámites se realicen en el Canadá. A modo de conclusión, la Sra. Tie Ten Quee recuerda que la discriminación basada en la situación social de los refugiados conlleva privarlos de sus derechos económicos, sociales y culturales.

38. **El Sr. Ominiak** (Lubicon Lake Indian Nation) dice que el Gobierno del Canadá no ha hecho ningún esfuerzo por resolver la disputa territorial que lo enfrenta a la Lubicon Lake Indian Nation desde hace unos 50 años. Lamenta que el Gobierno se aproveche de su fuerza militar para apoderarse de tierras y recursos que no le pertenecen.

39. **El Sr. Lennarson** (Lubicon Lake Indian Nation) dice que los aproximadamente 500 miembros de la comunidad de la Lubicon Lake Indian Nation asentada en Alberta septentrional jamás han renunciado a sus derechos sobre sus tierras, cuyos recursos explotan hoy decenas de empresas que obtienen así miles de millones de dólares del Canadá mientras que el 90% de la población depende de la ayuda social para sobrevivir. El

pueblo lubicon se ve obligado a vivir en situación de hacinamiento, sin las infraestructuras básicas, y sufre graves problemas de salud derivados de la explotación de sus recursos: un tercio de la población padece cáncer o tuberculosis y abundan los problemas en materia de procreación, como lo demuestran los 19 niños nacidos muertos sobre un total de 21 embarazos durante un período de 18 meses.

40. El Sr. Lennarson señala varias decisiones de los órganos de las Naciones Unidas que concluyeron que se estaban violando los derechos de ese pueblo consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y precisa que no se han adoptado medidas de protección, a pesar de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en este sentido. La Lubicon Lake Indian Nation desea que el Comité reafirme esas decisiones y ruegue al Gobierno del Canadá que las cumpla.

41. **La Sra. Young** (British Columbia Poverty and Human Rights Centre) dice que se han aprobado bastantes medidas regresivas en Columbia Británica que han resultado en la violación de los derechos económicos y sociales de las mujeres. Efectivamente, la tasa de pobreza de las mujeres en Columbia Británica no deja de aumentar y no se ha puesto en marcha ninguna estrategia para luchar contra la pobreza. En 2004, esta provincia poseía la tasa de pobreza más elevada del país (10,3%), que proporcionalmente afectaba el doble a las familias monoparentales encabezadas por una mujer que al resto de las familias.

42. El gobierno provincial también aprobó una ley, condenada por la Organización Internacional del Trabajo, que restringe los derechos de negociación colectiva y los derechos sindicales. Los sindicatos más afectados fueron los que defendían los derechos del personal médico, especialmente las mujeres de esa profesión.

43. El sistema de ayuda a los ingresos también ha sido objeto de una reestructuración, y el recorte del monto de las prestaciones sociales ha reducido en algunos casos en un 25% los ingresos de los hogares que las recibían. Las familias monoparentales encabezadas por una mujer son de nuevo las primeras afectadas, pues ya no tienen acceso a una vivienda adecuada o a una alimentación sana. El número de personas sin hogar se ha duplicado en Vancouver desde que se revisaron los criterios para optar a la ayuda social, y muchas mujeres se ven obligadas a prostituirse o dudan si dejar a un compañero violento por miedo a encontrarse sin hogar. La asistencia jurídica también ha sido objeto de recortes presupuestarios, que han provocado que se haya limitado el acceso a la justicia de determinados grupos de población, principalmente las mujeres.

44. El Comité podría señalar a la atención de la delegación del Canadá el carácter alarmante de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Columbia Británica y recordar en especial al representante de esta provincia las obligaciones del Canadá en virtud del Pacto.

45. **La Sra. Grey** (Low Income Families Together (LIFT)) dice que representa a la comunidad de Saint-James, un grupo de unas 20.000 personas que viven en el centro de Toronto (Ontario), en su mayoría nuevos ciudadanos canadienses. Estos prácticamente no conocen sus derechos, ni los servicios de los que pueden beneficiarse. En esta provincia no se reconocen las titulaciones extranjeras, lo que supone un obstáculo adicional para la integración de los recién llegados.

46. Los presupuestos sociales de Ontario han sufrido recortes claros, lo que ha resultado en un recrudecimiento de la toxicomanía, la inseguridad y la violencia familiar, especialmente en el seno de la población aborigen. La organización LIFT ha deseado llevar a cabo un estudio sobre la evolución de la situación económica y social de los miembros de esta comunidad para ayudar al Comité a delimitar mejor los problemas con los que se topan y, por lo tanto, orientar el debate hacia esos problemas durante el diálogo con la delegación del Canadá, con la esperanza de que en el futuro mejore el respeto de los derechos

económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto. El monto de la ayuda social aumenta en unas proporciones irrisorias y no está vinculado a la evolución del costo de la vida, ni a la del precio de los alquileres. No se ha logrado ningún avance en materia de paridad en el trabajo. Los inmigrantes que trabajan en fábricas se ven obligados a aceptar unas condiciones laborales a menudo peligrosas.

47. La organización LIFT está decidida a no abandonar su lucha en pro del respeto de los derechos de los recién llegados y de los miembros de su comunidad hasta conseguir que su situación cambie. El Canadá, que a menudo se cita como ejemplo en materia de derechos humanos y de multiculturalismo, no puede seguir privando a una parte de las personas que viven en su territorio de sus derechos fundamentales en general y de sus derechos económicos, sociales y culturales en particular, ni mucho menos dejar que la situación empeore, como ha sucedido desde el examen del tercer informe periódico.

48. **La Sra. Sandoval** (Social Watch México, Coalición de organizaciones no gubernamentales de México) toma la palabra en nombre de 105 ONG mexicanas que trabajan en las esferas económica, social y cultural, así como en la protección del medio ambiente. Precisa que el informe presentado por el Gobierno de México en 2005 sobre los avances efectuados con miras a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) demuestra que todos los grupos sociales no comparten del mismo modo los progresos logrados, que son incluso muy dispares, principalmente en función del sexo y del lugar donde se encuentran las personas encuestadas.

49. Las elecciones de 2000, que pusieron fin a 71 años de dominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI), desencadenaron en efecto un proceso democrático en México, pero la coalición de organizaciones señala a la atención del Comité que la apertura política no suscitó un debate en profundidad sobre el modelo de desarrollo económico y social, y por lo tanto no ha bastado para mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los 20 años de privatización de las empresas públicas, apertura de mercados, supresión de las subvenciones y rigor salarial anteriores a la llegada al poder del Presidente Fox modificaron profundamente la estructura productiva del país y dañaron el derecho a la salud, a la alimentación, a la seguridad social y a la educación.

50. La representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México resume claramente la situación en estos términos: México presta un apoyo ilimitado a los inversores extranjeros y a las grandes empresas mexicanas pero restringe la libertad y menoscaba los derechos de millones de trabajadores mexicanos. Por su parte, los agricultores mexicanos se ven perjudicados por unas importaciones de maíz que han superado las cuotas previstas por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y las comunidades locales padecen las prácticas de las empresas privadas nacionales y transnacionales que saquean sus recursos naturales sin siquiera haberles consultado previamente.

51. Por su parte, el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD reveló que, en 2004, el índice de desarrollo humano variaba considerablemente tanto entre los diferentes Estados como dentro de ellos. La pobreza sigue siendo un fenómeno extendido en México, y más de la mitad de la población carece de ingresos suficientes para atender sus necesidades esenciales. La situación es más crítica si cabe en el campo. A pesar de los programas de lucha contra la pobreza, el Gobierno de México no parece dispuesto a adoptar una política económica y social basada en los derechos humanos. Convendría que el Comité preguntara sobre esta cuestión en el marco del diálogo con la delegación de México.

52. Por último, la Sra. Sandoval señala a la atención de los miembros del Comité que, oficialmente, la suma destinada a gastos sociales está aumentando, aunque en realidad

muchas partidas, como la salud y la educación, reciben unas asignaciones presupuestarias insuficientes.

53. **La Sra. Ratjen** (FIAN International) dice que toma la palabra en nombre de una coalición de organizaciones de la sociedad civil de México. Lamenta que el derecho a la alimentación no esté incorporado en la Constitución mexicana, lo que explica la ausencia del marco jurídico necesario para la elaboración de políticas en la materia. Asimismo, las personas que ven menoscabado su derecho a la alimentación no tienen medios para acudir a la justicia para obtener reparación. La Secretaría de Desarrollo Social indica además que el 24% de los mexicanos tienen unos ingresos que no les permiten cubrir sus necesidades alimentarias básicas. La malnutrición es un verdadero problema de salud pública en México: el 18% de los niños menores de 5 años padecen un retraso en el crecimiento debido a una mala alimentación y el 27,2% sufren anemia, especialmente en las zonas rurales.

54. Según las cifras oficiales publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social en 2002, 23,5 millones de personas viven por debajo del umbral de seguridad alimentaria. Por este motivo se crearon el Fondo de Asistencia Social y el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, que contempla principalmente desayunos escolares y una ayuda alimentaria. Lamentablemente, estos programas siguen sin recibir la financiación prevista. En muchas regiones del país, tanto rurales como urbanas, el acceso a agua potable plantea verdaderos problemas a causa de la contaminación, así como de la discriminación, la sobreexplotación y la privatización.

55. Con el fin de hacer que se respete mejor el derecho a la alimentación, México deberá incorporar este derecho a su Constitución, velar por que sirva de punto de partida para todas las políticas y estrategias destinadas a combatir los problemas de alimentación, velar por el derecho a una alimentación suficiente como derecho humano y poner en marcha una reforma agraria de envergadura que garantice el acceso de los campesinos y los indígenas a la tierra. Por último, el Gobierno de México debería seguir la Observación general N° 15 (2002), sobre el derecho al agua.

56. **El Sr. Ángel Paz** (Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia) subraya con satisfacción que una de las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales a raíz del examen del tercer informe periódico de México en 1999 ha sido atendida, ya que las fuerzas armadas se han retirado de la gestión de los programas y los servicios sociales de Chiapas, tal y como se les había sugerido.

57. El Sr. Ángel Paz expresa su preocupación por la pobreza extrema y la exclusión social que sufren las comunidades indígenas en Chiapas, por cuanto la política social emprendida por el Gobierno de México y el programa Oportunidades no les garantizan en efecto el disfrute de su derecho a la alimentación, su derecho a la educación ni a un nivel adecuado de salud. Además, algunas familias se ven excluidas de este programa, lo que genera tensiones en el seno de una comunidad debilitada que no necesita más elementos de división.

58. Más preocupante si cabe es que el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que consiste en el paso de un modo de propiedad colectiva a la propiedad privada, ha restringido o incluso suprimido el acceso de las familias indígenas y rurales a sus tierras y a los medios de subsistencia que contienen.

59. El Sr. Ángel Paz señala otro asunto inquietante en México, el de la migración: conviene saber que muchas personas huyen de Chiapas, que un tercio de las familias de ese estado depende ya de las remesas de un pariente que se ha marchado para instalarse en los Estados Unidos de América y que el 79% de las personas que han emigrado a ese país no tienen la intención de regresar a México. Por otro lado, los inmigrantes originarios de países de América Central que transitan por México, como los guatemaltecos, son a

menudo víctimas de violencia y de robos con intimidación cometidos por funcionarios de inmigración o agentes de las fuerzas del orden. El Sr. Ángel Paz lamenta, por último, el nuevo método de aplicación de los programas sociales en Chiapas, que favorece a los grupos que declaran no ser simpatizantes del movimiento zapatista.

60. **El Sr. Chávez Galindo** (Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Parota (CECOP)) dice que el CECOP se dirige al Comité para denunciar las violaciones de los derechos fundamentales perpetradas por el Gobierno de México en el marco del proyecto de construcción de la presa hidroeléctrica de La Parota. En efecto, el Gobierno de México prevé expulsar a unos 25.000 campesinos de sus tierras para llevar a cabo la construcción de esta presa, sin haber creado un sistema de consultas previas ni haber obtenido el consentimiento de las comunidades afectadas, y sin la autorización de los organismos facultados en materia de protección del medio ambiente. El Gobierno se ha limitado a entrar ilegalmente en varias ocasiones en las tierras indígenas, vulnerando las disposiciones de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y en particular del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno de México ha intentado doblegar al movimiento de resistencia iniciando sistemáticamente acciones legales contra los opositores, encarcelando a algunos de ellos, lanzando falsas acusaciones, recurriendo a la corrupción y poniendo en peligro la paz social en general.

61. El Sr. Chávez Galindo reitera que el CECOP está decidido a combatir este proyecto por todos los medios, incluidos los judiciales, denunciando, entre otras irregularidades que han mancillado el procedimiento de consultas, las numerosas falsificaciones de firmas y la ausencia de recurso. El Gobierno de México debe comprender que jamás obtendrá el consentimiento de las comunidades indígenas afectadas y que esa presa no verá jamás la luz. El CECOP invita al Comité a que ruegue al Gobierno de México que abandone su proyecto de construcción de la presa de La Parota.

62. **La Sra. Ratjen** (FIAN International) señala el asunto *Euzkadi Continental*, que demuestra por sí mismo lo que la justicia puede hacer para defender el derecho a la alimentación y garantizar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Este asunto también demuestra que un órgano judicial puede obligar a un Estado a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. El conflicto entre los sindicatos y los trabajadores había estallado tras la compra de la fábrica mexicana Euzkadi por el fabricante alemán de neumáticos, precisamente en 2001, al anunciar la nueva dirección el cierre ilegal de la fábrica y el despido de 1.164 empleados. El conflicto concluyó en 2005, después de varios meses de huelga y del bloqueo de la fábrica por los empleados, cuya situación era ya muy precaria habida cuenta de que ya no se les abonaban los sueldos y que se estaba menoscabando su derecho a la alimentación. Este asunto tuvo una solución favorable gracias principalmente a la atención que suscitó en los medios de comunicación mexicanos y extranjeros y a la solidaridad internacional manifestada por otros sindicatos en México y Alemania. El 17 de enero de 2005, los dirigentes anunciaron que la fábrica volvería a abrir sus puertas y que se mantendrían los puestos de trabajo. El Presidente Fox, que intervino en el asunto, se comprometió a proporcionar una ayuda financiera si se reanudaba la producción.

63. **La Sra. Ovet** (3D (Trade-Human Rights-Equitable Economy)) dice que la asociación 3D es una organización sin fines de lucro con sede en Ginebra (Suiza), cuyo fin es promover la colaboración entre los especialistas en comercio, desarrollo y derechos humanos para que las reglas comerciales garanticen una economía equitativa. La oradora considera que los órganos creados en virtud de tratados como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pueden participar en la creación de un sistema económico más justo recordando a los Estados partes que el respeto de las reglas del comercio internacional no puede justificar el incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

64. La asociación se muestra preocupada por la incidencia de las reglas comerciales en el acceso a los medicamentos y, en un sentido más general, en el derecho a la salud en Marruecos. El acceso a medicamentos asequibles es parte integrante de la obligación de garantizar el derecho al más alto nivel posible de salud definido en la Observación general N° 15 del Comité. Marruecos ha tomado medidas para respetar, proteger y aplicar este derecho; la más reciente de ellas es la introducción de un programa de seguro médico obligatorio. No obstante, estas medidas se ven entorpecidas por las reglas estrictas que rigen la propiedad intelectual en los acuerdos internacionales. El más preocupante de estos es el tratado de libre comercio entre los Estados Unidos de América y Marruecos que entró en vigor el 1° de enero de 2006, cuyas cláusulas relativas a la propiedad intelectual restringen considerablemente las posibilidades de Marruecos de fabricar, vender o importar medicamentos genéricos en las condiciones previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y la Declaración de Doha. A pesar de que las partes han intercambiado correos reiterando que Marruecos puede "tomar medidas para proteger la salud pública", nada permite afirmar que, en el plano jurídico, estos correos prevalecerán sobre las perniciosas normas de propiedad intelectual previstas en el acuerdo.

65. La asociación 3D se muestra preocupada porque el Gobierno de Marruecos aplica un acuerdo comercial negociado en secreto y firmado sin que haya habido consultas con ninguna ONG de defensa de los derechos de las personas más vulnerables de la sociedad. La asociación invita al Comité a recomendar al Gobierno de Marruecos que lleve a cabo una evaluación independiente de los efectos de las normas sobre propiedad intelectual que afectan al comercio en el acceso a los medicamentos y en el disfrute del derecho a la salud en Marruecos. Posteriormente, los resultados de esta evaluación podrían ser el punto de partida de una revisión de la legislación sobre propiedad intelectual que no infringiera las obligaciones de Marruecos en materia de derechos humanos.

66. **El Sr. Sadi** se pregunta si la pobreza y la falta de hogar son los dos únicos problemas a los que se enfrentan las adolescentes canadienses, habida cuenta de que el abanico de derechos fundamentales a cuyo disfrute tienen derecho no se limita a esas dos cuestiones. ¿No competen a los jueces los abusos sexuales de los que a menudo son víctimas las adolescentes que viven en una situación precaria? El Sr. Sadi lamenta que ningún orador haya mencionado el descenso de la edad de consentimiento sexual, fijada en 13 años, el desmantelamiento del seguro médico para los más desfavorecidos (Medicare) ni el elevado costo de la enseñanza superior.

67. Conviene preguntarse por qué la cuestión de los derechos de las jóvenes aborígenes no se aborda junto con la de los derechos de la población aborigen en su conjunto, y qué interés hay en separar ambas cuestiones. Por último, parece demasiado simplista decir que es delito ser una joven aborigen en el Canadá mientras que no lo es vulnerar los derechos de los aborígenes de ese país. Del mismo modo, se plantea la cuestión de saber si es útil establecer la distinción entre el racismo contra los canadienses afrodescendientes y el racismo en general.

68. **La Sra. Barahona-Riera** pregunta qué elementos posee la Sra. Sandoval para afirmar que el aumento del monto total destinado a fines sociales —del que informará la delegación de México— no refleja la realidad y que los presupuestos destinados a los sectores de la salud y la educación se distribuyen de manera desigual.

69. **El Sr. Kerdoun** lamenta que no haya habido más intervenciones a propósito de Marruecos a pesar del gran número de ONG que trabajan en ese país y que, además, la única ONG presente, 3D, sea una asociación con sede en Ginebra y que trabaje en un ámbito tan concreto como el de la propiedad intelectual, toda vez que el problema principal de Marruecos es la pobreza.

70. **La Sra. Bras Gomes**, aludiendo a la intervención del Sr. Foye a propósito de Columbia Británica, no entiende que un país tan rico como el Canadá endurezca los criterios que rigen la concesión de la ayuda social y cómo es posible que el monto de esta ayuda sea inferior al umbral de pobreza. Se pregunta si esta medida se inscribe en una iniciativa global de revisión del sistema de seguridad social y, sobre todo, si también se han redefinido los criterios para la concesión del resto de prestaciones sociales y si las cantidades abonadas se han reducido.

71. **El Sr. Pillay** considera que es deprimente oír hablar de regresión de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto más cuanto que parece que no se cumplen la mayoría de las recomendaciones del Comité relativas al respeto de los derechos humanos. Pregunta a las organizaciones gubernamentales presentes qué aconsejarían hacer al Comité para que el Estado parte se ajuste en el futuro a sus recomendaciones y, por lo tanto, cumpla con sus obligaciones internacionales.

72. **El Sr. Texier** considera sorprendente que, en determinadas provincias, el salario mínimo sea inferior al umbral de pobreza, sobre todo en un país rico como el Canadá. Sería interesante conocer el monto de ese salario en cada una de las provincias. El salario mínimo por hora de 10 dólares del Canadá propuesto por uno de los oradores parece razonable en el contexto canadiense.

73. **La Sra. Czapska** (Justice for girls) dice que ha insistido en la pobreza y la violencia contra las jóvenes, pero que también son preocupantes los abusos sexuales que sufren o el elevado número de las que están sin hogar. Es cierto que la edad de consentimiento sexual es muy baja, por no decir demasiado baja.

74. **La Sra. Sterritt** (Justice for girls) dice que las mujeres aborígenes siguen teniendo dificultades para hacerse oír y que se las margina sistemáticamente. Las cargas fiscales de las mujeres de las tribus de las Seis Naciones son más elevadas que las del resto de la población. En cuanto a la afirmación de que es delito ser una mujer aborigen, conviene saber que las mujeres que denuncian los asesinatos cometidos a lo largo de la autopista 16 pueden ser sancionadas. Existe un verdadero odio hacia lo aborigen, las penas impuestas en los casos cuyas víctimas son aborígenes no son suficientes y las disposiciones relativas a los crímenes motivados por prejuicios no siempre se aplican en ese caso.

75. **El Sr. Moriah** (African Canadian Legal Clinic) dice que el racismo que afecta a los canadienses afrodescendientes tiene sus raíces en la historia de la esclavitud y de la segregación, y que es difícil acabar con los estereotipos. Las estadísticas desglosadas demuestran, por otro lado, que los miembros de este grupo de población están sobrerrepresentados en las prisiones.

76. **La Sra. Halupa** (Organización Nacional contra la Pobreza (ONAP)) dice que se ha propuesto aumentar el salario mínimo por hora hasta los 9,40 dólares del Canadá, es decir, al nivel del umbral de pobreza.

77. **El Sr. Foye** (Income Security Working Group y Hamilton's Community) dice que las prestaciones de ayuda para la vivienda están muy por debajo del precio real de los alquileres en su comunidad y que la insuficiencia de la ayuda social hace que, antes que ayudar a las familias a reintegrarse en la sociedad, cada vez sean más las que se sumen en la pobreza. Además, el monto de las donaciones que reciben las familias en ocasiones se deduce de las prestaciones abonadas. Los criterios que rigen la concesión de una ayuda financiera a las personas que han de seguir una alimentación especial por motivos de salud son cada vez más estrictos.

78. **La Sra. Paradis** (Grupo de trabajo nacional sobre las mujeres y la vivienda) dice que las condiciones que rigen la concesión de la ayuda social, la prestación por desempleo y la ayuda para la vivienda son cada vez más duras, lo que provoca la exclusión de un

número cada vez mayor de personas. Desde el punto de vista estructural, esto se explica porque las provincias tienen libertad para gastar a su antojo los recursos limitados que les otorga el Gobierno federal. Desde el punto de vista ideológico, el régimen de asistencia social es punitivo y tiende a humillar a los grupos que reciben la ayuda social, en su mayoría grupos marginados como las mujeres, los aborígenes o las personas con discapacidad. Se trata de una discriminación real basada en la condición social.

79. **La Sra. Grey** (Low Income Families Together) dice que el aumento de los costos de escolarización plantea un problema real en el Canadá. Coincide en que es frustrante para el Comité oír hablar de regresión de los derechos consagrados en el Pacto, pero precisa que el diálogo con la delegación del Canadá permitirá avanzar, por cuanto sus miembros formarán parte de la nueva mayoría política y estarán dispuestos a criticar al Gobierno actualmente en el poder, hoy en minoría.

80. La Sra. Grey explica que no siempre se aplican las recomendaciones del Comité en México o en el Canadá porque el TLCAN supone un obstáculo para la soberanía de los Estados y les impide avanzar en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.

81. **La Sra. Sandoval** (Coalición de organizaciones no gubernamentales de México) dice que el presupuesto social está aumentando en México. No obstante, los créditos concedidos al sector de la salud disminuyen y son inexistentes en el caso de determinadas partidas presupuestarias, como la mejora de las infraestructuras y el suministro de medicamentos y material médico.

82. En lo referente a la educación, el Gobierno de México ha declarado su voluntad de hacer de la educación de los indígenas una prioridad pero ha hecho recortes en el presupuesto destinado a la educación bilingüe y multicultural sin que eso se observe en el presupuesto global de dicho sector. Queda de manifiesto que el Gobierno de México reaccionó con más celeridad para rescatar a los bancos privados en dificultades en 2005 que para salvar el sistema de la seguridad social.

83. **La Sra. Ovet** (3D (Trade-Human Rights-Equitable Economy)) también considera que habría sido deseable que participaran más ONG marroquíes en el diálogo en curso y que las cuestiones relacionadas con la educación y la cultura, por citar solamente esas dos, son tan importantes como el acceso a los medicamentos. Habida cuenta de las graves repercusiones de los acuerdos comerciales en el acceso a los medicamentos, y por lo tanto en el ejercicio del derecho a la salud en Marruecos, la Sra. Ovet invita no obstante a los miembros del Comité a abordar esta cuestión durante el diálogo con la delegación de Marruecos.

84. **La Presidenta** agradece a todos los representantes de las distintas ONG su exposición, así como el informe consolidado que han elaborado para el Comité.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.